

01123

IGL 81.01  
-02  
Univ. Educacion

C207  
V '81  
EPISCOPADO

CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE  
REF. N°305/81 - 25 Mayo 1981.

---

# LA REFORMA EDUCACIONAL

---

Carta Pastoral del Comité Permanente  
del Episcopado, sobre Educación

Mayo 1981

Introducción.

- I. Los cambios educacionales recientes.
- II. Elementos doctrinales.  
Principios esenciales que deben orientar la educación.
- III. Reflexiones, inquietudes y esperanzas.
  - A. Una nueva mentalidad.
  - B. Municipalización y privatización.
  - C. Situación del magisterio.
  - D. Enseñanza de la religión.

Conclusión.

## I N T R O D U C C I O N

1. El país está viviendo un proceso de cambio global, profundo y rápido en el campo de la educación.

La autoridad pública ha manifestado la necesidad de formar a los chilenos en una nueva mentalidad. Ha explicitado y puesto en vigor criterios y medidas que innovarán en aspectos tan importantes como : el papel del Estado y de la comunidad en el proceso educativo; la estructura del sistema educacional; los planes y programas de estudio; la relación entre la educación y el desarrollo del país; la formación y funciones de los educadores... Estos distintos puntos se entrelazan íntimamente.

Tales criterios y medidas buscan, sin duda la superación de problemas importantes de la educación nacional, algunos de los cuales se arrastran desde largo tiempo.

2. La educación no tiene solo una dimensión técnica; tiene también un significado profundo en función del hombre, de la sociedad y de la cultura; por lo mismo debe merecer la atención de todos los chilenos.

La Iglesia, interesada en todo problema que afecta al hombre, así como lo hizo en otros procesos de cambios educacionales (ver: "El momento actual de la educación chilena", - sobre la ENU, - junio de 1973), llama ahora nuevamente a una reflexión y quiere contribuir a iluminarla con su pensamiento.

Para ello, nos dirigimos a todos los chilenos interesados en el problema, invitándolos a compenetrarse de la magnitud y consecuencias previsibles de los cambios, a reflexionar sobre los mismos y a considerar los esfuerzos que puedan hacer a fin de contribuir a que sus resultados para el país sean los mejores.

Lo hacemos como un sincero aporte al bien común y en la esperanza de que, sintiéndolo así, muchos compatriotas y hermanos nuestros hagan uso de este documento en sus centros educativos, asociaciones de padres de familia, comunidades cristianas de base y otras instancias en que puedan compartir y expresar sus inquietudes y sus esperanzas.

Pedimos que nadie se sienta excluido, ni se excluya, de este examen, sereno y elevado en sus motivaciones, de un problema que a todos nos afecta vitalmente como comunidad nacional y que, por lo mismo, requiere la convergencia de voluntades, cualesquiera sean las posiciones de cada cual frente a las realidades contingentes.

## I.

## LOS CAMBIOS EDUCACIONALES RECIENTES

1. La actual reestructuración del sistema educacional chileno fue anunciada en manera más orgánica al país en marzo de 1979, a través de la "Directiva Presidencial sobre Educación Nacional". Ella comunica un conjunto importante de medidas y al mismo tiempo, esclarece los criterios gubernamentales en materia educativa.

Sumariamente, las principales orientaciones de la Directiva fueron las siguientes :

2. La orientación general del sistema educacional y el grado de participación y de libertad que en él se permitan, estarán regulados por la ideología del actual Gobierno. Así se expresó en dicha ocasión: "Todo el sistema educacional estará guiado por el humanismo cristiano, que se expresa en la Declaración de Principios de la Junta de Gobierno de Chile y en los Objetivos Nacionales" (1). "La planificación educacional respetará la libertad religiosa, de pensamiento y técnico-pedagógica, en el solo pero estricto marco de la Declaración de Principios del Gobierno de Chile y del Objetivo Nacional" (2). Más en concreto, se decide una revisión y reformulación de los programas y planes de estudio "para asegurar su concordancia" con la orientación señalada.

3. El Estado no expandirá los servicios educacionales que hoy le otorga, determinación que supone un criterio de privatización de la educación ya que "la expansión futura se buscará de preferencia en la iniciativa particular" (3).

./

- (1) Carta al Presidente de la República al Ministro de Educación, que acompaña la Directiva.
- (2) Directiva Presidencial sobre Educación Nacional.
- (3) Discurso del Presidente al iniciar el año escolar y anunciar la directiva.

4. El Estado centra su responsabilidad en la educación básica, reconociendo el "deber histórico y legal, de que todos los chilenos, no solo tengan acceso a ella, sino que efectivamente la adquieran y así queden capacitados para ser buenos trabajadores, buenos ciudadanos y buenos compatriotas" (4).

En las medidas que se enuncian para cumplir con esta responsabilidad en relación a los sectores que requieren de este servicio en forma gratuita, se advierte el propósito de lograr a través del contenido de la educación básica a los menos una "meta mínima y primordial" (5).

5. En cuanto a los otros niveles de enseñanza, opera simultáneamente para ellos, por una parte, un criterio selectivo y, por otra, la búsqueda de una educación más estrechamente ligada al mercado laboral. Así, respecto a la enseñanza media se advierte que se intensificará enérgicamente el nivel de exigencias, en forma de desviar hacia otras alternativas educacionales a quienes no tengan vocación ni/o capacidad de trabajo compatibles con ese nivel de exigencia" (6). Este nivel y, más aún, los estudios superiores son vistos como "una situación de excepción para la juventud, y quienes disfruten de ella deberán ganarla con esfuerzo y además debe pagarse o devolverse a la comunidad nacional por quien pueda hacerlo ahora o en el futuro" (7). Las alternativas educacionales anunciadas dependerán fuertemente de la iniciativa privada. Entre las medidas arbitradas para que tales alternativas se realicen se cuentan el traspaso de la educación media técnica-profesional a la empresa privada; la creación de institutos tecnológicos para formar profesionales de nivel medio; los contratos de aprendizaje con las industrias; los mecanismos de validación de estudios para autodidactas; el mejoramiento de los montos y sistemas de tramitación de las subvenciones; el descargo, como gasto del ejercicio, de las donaciones hechas a la enseñanza fiscal y particular subvencionadas, para los efectos del impuesto a la renta...

6. El problema universitario merece a la Directiva una atención especial; se da a conocer la creación de una Comisión Especial que tendrá como tarea la elaboración de una Ley General de Universidades.

- (4) Carta...
- (5) Directiva...
- (6) Directiva...
- (7) Carta...

7. A partir de la Directiva Presidencial y, especialmente en el último año, el país ha conocido un gran número de medidas educacionales cuya importancia y significación ha hacían más deseable aún que ellas hubieran podido ser conoci- das y comentadas por los interesados en el proceso educativo, antes de que se transformaran en disposiciones de carácter le gal.

A fin de que ellas estén presentes en la reflexión a que invitamos y se pueda juzgar sobre los efectos que podrán tener en la formación de los educandos, en la situación de los profesores, en la organización de los centros de estudios y de los organismos llamados a tenerlos bajo su dependencia y control, recordaremos las principales.

8. Por decreto ley 2327, de 1978, se estableció la Carrera Docente, que fue destacada como un gran triunfo del profesorado dependiente del Ministerio de Educación Pública, en atención a que habría visto, al fin, satisfechas sus expectativas en orden a contar con un sistema definido de ascensos, remuneraciones, estabilidad, calificaciones y otras materias de la mayor importancia.

Este decreto ley, sin embargo, ha sido objeto de innumerables modificaciones que, en una u otra forma, han alterado su primitiva concepción. Entre otras: decreto ley 2571, de 1979; decreto ley 2877, de 1979; decreto ley 3162, de 1980 y decretos leyes 3356 y 3470, del mismo año; decreto supremo 103, publicado en el Diario Oficial del 13 de Noviembre de 1979 y decreto supremo 3466, publicado en el Diario Oficial del día 23 de Octubre de 1980.

A ellas deben añadirse las que autorizan el traspaso de los establecimientos del Estado a las Municipalidades y el de los técnico-profesionales del mismo carácter a entidades privadas, que significan, en la práctica, que una gran cantidad de profesores que dependían del Ministerio de Educación y estaban incorporados a la Carrera Docente, salgan de esta para pasar al sector laboral privado. Si se advierte que la política gubernamental señala que la totalidad, o a lo menos la gran mayoría de los establecimientos del Estado pasarán al régimen municipal, fácil es concluir que la Carrera Docente, como concepción jurídica, no tiene futuro.

También, lo que, al respecto, dispuso el artículo 23 del decreto ley 3476, de 1980 - constituye el texto de la nueva ley de subvenciones - que, al derogar el artículo 73 del decreto ley sobre Carrera Docente, dejó a los profesores de los establecimientos subvencionados sin el salario mínimo que podían ganar - el 75% asignado al sueldo base del último grado del escalafón del personal de los establecimientos fiscales - , entregando la fijación de sus remuneraciones al libre pacto con sus respectivos empleadores, con el riesgo que ello ordinariamente involucra para el trabajador.

9. Por decreto ley 678, de 1974, el Gobierno, considerándola como una de sus mejores y más progresistas medidas, aprobó la creación del Colegio de Profesores de Chile, colocando a los profesionales de la enseñanza en el mismo pie que a los restantes profesionales, en orden a que tuvieran un organismo a nivel nacional que los representara. Incluso, entre las Directivas Presidenciales del año 1979, que se han recordado, al referirse a las que se adoptarán para enaltecer la consideración nacional del profesorado se señala textualmente: "En todo caso, la acción del Estado se canalizará preferentemente a través del Colegio de Profesores, cuyo sistema de generación será revitalizado mediante la debida consideración de las regiones y de las especialidades docentes".

Sin embargo, por decreto ley 3621, de 1981, se fija al Colegio de Profesores, al igual que a los restantes Colegios Profesionales, un plazo de 90 días para que se transforme en Asociaciones Gremiales, bajo sanción de declararlo disuelto por el solo ministerio de la ley; se suprime, además, desde la fecha de dictación del cuerpo legal referido, la obligación de los profesores de inscribirse en su Colegio o en las futuras Asociaciones que se establezcan, o de mantener su inscripción en aquel o en éstas.

En otras palabras, pierden los profesores el organismo que podía representarlos a nivel nacional.

10. Por decreto ley 3166, de 1980, se autorizó al Ministerio de Educación Pública para entregar la administración de establecimientos de educación técnico-profesional a instituciones del sector público, o a las personas jurídicas que no persigan fines de lucro y cuyo objeto principal diga relación directa con las finalidades perseguidas por el plan tel.

11. Por decreto supremo, publicado en el Diario Oficial del 5 de Junio de 1980, se fijan nuevos objetivos, planes y programas a la educación general básica. Ellos introducen el criterio de objetivos mínimos y de flexibilidad curricular, adelantados en la Directiva Presidencial, permitiendo a los directores de escuelas adaptar el curriculum, disminuyendo, incluso, contenidos y redistribuyendo horas cuando existan dificultades de aprendizaje o estrechez económica.

12. Por decreto ley 3063, de 1979, D.F.L. N° 1.3063, publicado en el Diario Oficial del 2 de Junio de 1980 y decretos leyes 3474, 3476, y 3477 de 1980, se implementa todo un sistema de traspaso a las Municipalidades de los establecimientos de enseñanza básica y media del Estado, facultándose a su vez, a las Corporaciones Edilicias para celebrar convenios de administración de los mismos con personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro, cuya creación puede nacer de la respectiva Municipalidad en conjunto con personas jurídicas ya existentes o provenir de la iniciativa privada, sea por que ya las tengan establecidas, sea porque las creen específicamente para los efectos de celebrar dichos convenios.

Por decreto ley 3476, de 1980, se dicta, como ya se dijo, una nueva ley de subvenciones a la enseñanza privada, que mejora sustancialmente los montos de la misma y aligera las tramitaciones al llevarlas al plano regional.

El conjunto de estas normas indica una clara inclinación de la política gubernamental hacia la privatización de la enseñanza.

13. Por D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial del 3 de Enero de 1981; D.F.L. N° 4, publicado en el Diario Oficial del 20 de Enero de 1981; D.F.L. N° 5, publicado en el Diario Oficial del 16 de Febrero de 1981 y D.F.L. N° 24, publicado en el Diario Oficial del 24 de Abril de 1981, se reestructura toda la enseñanza superior, arbitrándose medidas cuya magnitud e importancia revisten caracteres tales que requieren una reflexión especial, en la cual no entraremos ahora.

Para los efectos de que esta reflexión sea fructífera y a la luz de estos antecedentes, proponemos a la consideración de quienes se interesan por la educación algunos elementos del pensamiento de la Iglesia en materia educacional.



## II. ELEMENTOS DOCTRINALES

1. La Iglesia Católica ha manifestado en múltiples oportunidades su pensamiento en materia educacional.

El se basa en la visión del hombre y de la sociedad que tiene sus raíces en el Evangelio, del cual la Iglesia es depositaria y difusora.

Por lo mismo, su inspiración es ajena a todo interés que no sea el servicio del hombre y de la sociedad, y alcanza una permanencia que hace aplicables con objetividad sus criterios básicos aún a circunstancias y situaciones históricas diversas.

2. Como toda actividad del orden de la cultura, la educación ha de tener una finalidad humanizadora. La persona humana es su centro y su fin. La educación es un servicio al hombre y, a través de éste, a la sociedad que él constituye con sus semejantes. Busca ayudar a la formación de un hombre pleno y a la construcción de una sociedad justa y fraterna.

Ello significa, en primer término, que ha de procurar el desarrollo total y armónico de la persona. El hombre es una realidad compleja, que no puede reducirse a una sola dimensión sin desnaturalizarla. Ha de ser considerado en sus diversas facultades y potencialidades, en su singularidad individual y en su compromiso social, en su condición de ser histórico y en su misión trascendente. Olvidar cualquiera de estos elementos conllevaría mutilar su identidad, distorsionar su realidad, desviarlo de su destino propio, imponerle una renuncia a ser más.

La Iglesia rechaza por igual todas las visiones incompletas del hombre: las deterministas, que niegan su libertad y su esencial igualdad; las positivistas o cientistas, que prescinden de su dimensión espiritual, y las utilitaristas, que reducen el sentido de la existencia al goce del bienestar o al afán de lucro y de poder.

Procuramos servir al hombre integralmente concebido, en que alma y cuerpo forman una unidad, toda ella humana y digna; en que el crecimiento no se da sólo en cuanto individuo, sino ser social que a la vez es "uno" y "con los otros"; cuya vida transcurre en la historia, pero que tiene, a la vez, un destino trascendente, que lo hace sentirse en tensión hacia lo eterno y lo absoluto; que desarrolla una acción para transformar el mundo haciéndolo dignamente habitable, pero que busca también los desinteresados goces de la contemplación espiritual que marcan su superior jerarquía en medio de todo lo creado.

*= a la  
determinación del  
Ministerio*

El objetivo humanizante de la educación implica, por otra parte, que el proceso educativo ha de concebirse y realizarse con pleno respeto de los atributos inherentes a la persona humana, su libertad y su dignidad.

3. La Iglesia ha sostenido siempre el derecho universal e inalienable de todos los hombres a la educación - lo que ha pasado a ser posteriormente de amplio reconocimiento en el mundo entero.

Ha agregado, invariablemente que, por su dignidad, ese derecho ha de ejercerse en correspondencia con su carácter, sexo, cultura y tradiciones.

En esta posición subyace un criterio de justicia referido a las personas, en cuanto reconoce y respeta sus inalienables derechos naturales, como también un criterio de justicia social, en cuanto la oportunidad de amplio acceso a más altos niveles de la educación y de la cultura es, asimismo, un requisito del bien común de la sociedad, la que se beneficia cuando todos sus miembros pueden ejercer todas sus potencialidades.

#### PRINCIPIOS ESENCIALES QUE DEBEN ORIENTAR LA EDUCACION

4. Hay muchas formas posibles de organizar las estructuras educacionales de un país. Cualquiera de estas formas que se elija ha de garantizar que se respeten ciertos principios fundamentales que en el campo de la educación tienen especial importancia. A la Iglesia le interesan sobre todo estos principios. A la luz de ellos y según la medida en que se realicen, juzga como más o menos adecuado un determinado sistema de organización educacional. De la observancia de estas grandes líneas depende, en otras palabras, el valor de un sistema educacional. Son las siguientes.

5. 1º. Toda persona tiene derecho inalienable a una educación que responda a su propio fin, al diferente sexo y concorde a la cultura y tradiciones patrias, a la vez que abierta a las relaciones fraternales con otros pueblos, para fomentar la paz y la unidad entre ellos (Concilio Vaticano II, Gravissimum Educationis Momentum, 1)

5. 2º. El objetivo de toda genuina educación es humanizar y personalizar al hombre, orientándolo eficazmente hacia su fin último. Esto se realiza en la medida en que el educando desarrolle plenamente su conocimiento y su libertad, haciéndolos fructificar en hábitos de comprensión y comunión con la totalidad del orden real, por los cuales el hombre humaniza su mundo, produce cultura, transforma la sociedad y construye la historia. (Cfr. Puebla, 1025; Gaudium et Spes, 55).

Acordado en  
Principios esenciales

7. 3º. Puesto que los padres han dado la vida a sus hijos, tienen la gravísima obligación de educarlos y por tanto hay que reconocerlos como "los primeros y principales educadores de sus hijos" (Grav. Ed. Mom., 3). Deben gozar de libertad para escoger las escuelas para sus hijos; el Estado ha de procurar distribuir los subsidios públicos de modo que los padres puedan ejercer este derecho (Grav. Ed. Mom., 6). ✓

*1º ley a la constitución*

8. 4º. La educación requiere la cooperación de toda la sociedad. A la sociedad civil, al Estado - como responsable y ordenador de todo lo que se requiere para el bien común - corresponden ciertas obligaciones y derechos: promover varias formas de educación, tutelar los derechos y obligaciones de los padres y de quienes intervienen en la educación y colaborar con ellos; completar la obra educacional según el principio de acción subsidiaria, crear escuelas e institutos propios según lo exija el bien común (Cfr. Grav. Ed. Mom., 3).

9. 5º. La educación no puede ser discriminatoria ni clásica. La igualdad de la naturaleza humana, la dignidad de cada persona y el derecho universal a la educación adecuada es el fundamento de esta exigencia. Tendrá que cuidar el Estado, por mecanismos apropiados, que no se produzcan diferencias irritantes entre sectores sociales según su diversa posibilidad de acceder a una buena educación. Sobre todo en la educación superior ha de atenderse a las cualidades y capacidades del postulante, evitando que sólo los beneficiados de la fortuna tengan acceso a ella. ✓ *actual sistema*

10. 6º. Especial consideración requieren los agentes educativos que son los maestros y profesores. Ninguna reforma será eficiente si no cuenta con la colaboración de quienes han de educar realmente en la aulas. La dignificación del magisterio, su adecuada participación en la definición de su propio destino, la confianza en su labor, la necesaria seguridad laboral y adecuada remuneración son elementos esenciales de todo progreso educativo.

11. 7º. La educación no se realiza al margen de la sociedad sino al contrario, está profundamente influida por los valores que se transmiten a través de los medios de comunicación social, por las motivaciones que los organismos públicos y privados cultivan en la población. No puede darse una completa acción en la educación sin atender a estos fenómenos de la "ciudad educativa"

12. 89. A la Iglesia le corresponde por singular motivo el deber y derecho de educar. Está obligada a dar a sus hijos una educación que llene su vida del espíritu de Cristo, ayudando a la perfección de la persona humana para bien de toda la sociedad y para configurar más humanamente la edificación del mundo.

La escuela católica y toda la acción educadora de la Iglesia tienden en definitiva a hacer que el educando "se despoje del hombre viejo...y revista el hombre nuevo en la justicia y la santidad que proceden de la verdad" (cf. Ef.4, 22-24); a lograr que "lleguen todos a la unidad en la fe y en el conocimiento del Hijo de Dios, al estado adulto, a la estatura de Cristo en su plenitud" (cf. Ef. 4,13); a hacerlos "verdaderos adoradores que adoren al Padre en espíritu y en verdad" (cf. Jn.4,23); "siempre dispuestos a dar razón de su esperanza ante quienes se lo pidan" (cf. 1 Pedro 3,15) (cf. Gravissimum Educationis, 2).

### III. REFLEXIONES, INQUIETUDES Y ESPERANZAS

---

1. Al examinar los propósitos, medidas y cambios concretos reseñados a la luz de la doctrina católica sobre educación, surgen ciertas reflexiones, inquietudes y esperanzas que queremos compartir.

Específicamente, invitamos a profundizar en los siguientes temas :

- A. Una nueva mentalidad.
- B. Municipalización y privatización.
- C. Situación del magisterio.
- D. Enseñanza de la religión.

#### A. UNA NUEVA MENTALIDAD

---

2. Los profundos y rápidos cambios educacionales que está viviendo el país pueden afectar peligrosamente la formación misma de las mentes juveniles, y tememos, con fundamento, que la nueva mentalidad que se cree no se compadezca con los principios sustentados por la Iglesia y con los que, además, constituyen la mejor tradición de Chile. La preocupación surge a la luz de las siguientes consideraciones, que deseamos estén presentes en la reflexión a la que hemos invitado.

3. 1- El énfasis puesto en el esfuerzo individual y en la competencia, como pilares en que descansa el progreso, que contrastan con las enseñanzas y ejemplos de Jesús basadas en el amor y la solidaridad de los hombres.

4. 2- La exaltación exagerada de los incentivos económicos como meta de los educandos, que se opone a los ideales evangélicos de sobriedad y servicio y pospone valores propiamente culturales, tal vez con menor valoración material.

5. 3- La omisión de una referencia explícita al término "democracia" en los nuevos programas de estudio de la enseñanza básica en particular en el de Ciencias Sociales, lo que no se compadece con nuestra tradición histórica, ni con un espíritu y forma de convivencia y gobierno, cuya consonancia con los valores cristianos la Iglesia propugna. Es más, falta toda referencia a un sentido crítico y a los elementos para ejercerlos en lo que se refiere a la vida social y política. Sin embargo, ello se hace cada vez más necesario, dada la creciente ideologización del conocimiento y el manejo masivo de la información.

*falso. dete-  
nemos dete-  
na de cre-  
dución.-*

*¿ donde ?*

*Le incluye  
los concept.  
de la neces.  
confianza,  
que es democrática*

6. La excesiva preocupación por la seguridad nacional, que limita los programas de estudios, lleva peligrosamente a un control ideológico y disminuye la posible participación en el proceso educativo de personas y grupos realmente interesados en él.

7. Como resumen de todos los puntos de reflexión que hemos enunciado, nos parece ver el peligro de la formación de una sociedad consumista y materialista, en la que los medios de comunicación social se encargan de difundir esos antivalores, que producen resultados económicos apreciables, con sacrificio de los valores auténticos.

## B. MUNICIPALIZACION Y PRIVATIZACION

8. El Gobierno ha puesto en marcha un acelerado proceso de municipalización y privatización del sistema educativo.

Parece importante reflexionar, desde el punto de vista de la Iglesia, acerca de este proceso, de sus motivaciones y de sus posibles consecuencias.

9. Positiva es la idea misma de vincular la escuela a instituciones locales, que pueden conocer bien las realidades inmediatas de los educandos y que podrán, normalmente, agilizar las tareas de administración.

Pero hay de hecho en la actualidad un cierto peligro de control político sobre las nuevas generaciones de chilenos, dado que los Municipios dependen directamente del Poder Ejecutivo y los Alcaldes son designados por éste. Más aún si se piensa que el Estado continuará reservándose la orientación, el control y la supervisión de la educación y que estos se hará ahora más cerca.

Se comprende, por lo mismo, la gran inquietud que sienten muchos profesores acerca de su futuro, pues cualquiera podrá sin más, ser separado de su labor docente por el hecho de no ser grato a la autoridad política.

El traspaso de las escuelas a las Municipalidades supone, para ser realmente positivo, que las autoridades municipales representen en verdad a la comunidad local y que ésta tenga cauces para hacerse presente con eficacia en dichas escuelas. La participación libre e institucionalizada de los profesores y los padres de familia a nivel escolar, municipal y nacional es así una exigencia ineludible para que el proceso de municipalización dé sus frutos. Llamamos la atención acerca del hecho, no prohibido en la ley, de que las Municipa

por dependencia  
política de  
Municipios -  
Ver Constitución  
nacional

hoy + futuro  
dejará parte  
de la comunidad

*Esto es de los*

tidades optaran por someter las escuelas recibidas a un sistema de pago, renunciando a la subvención del Estado. Si esto ocurriera quedaría negativamente afectados sectores de bajos recursos económicos.

10. Inquieta asimismo la posibilidad prevista por la autoridad pública de que las Municipalidades traspasen, a su vez las escuelas recibidas del Estado a manos de terceros. ¿Quiénes serán éstos? Al no haber respuestas claras para tal interrogante, es legítimo temer que la enseñanza pueda quedar radicada en individuos o grupos inadecuados, movidos por ideologías o intereses económicos, u otros igualmente ajenos a la educación y al bien de los educandos.

*lo cubren  
ocurrió  
en Temuco*

Es necesario dar al respecto claras garantías de que la privatización ocurrirá con pleno respeto a la comunidad escolar, en especial a los padres de familia, que son "los primeros y principales educadores de sus hijos" (Gravissimum Educationis, 3); y que sólo instituciones calificadas en el campo educativo podrán postular a asumir establecimientos de enseñanza.

*es para  
mayor  
de 16 años.  
los argument  
son para  
rinos*

11. En el traspaso directo de escuelas técnico-profesionales a determinadas instituciones, preocupa el tipo de trabajadores que éstas quieran formar, en especial si se hubiera de enfatizar exageradamente el aspecto mercantil. Hay que pensar que, si bien las posibilidades ocupacionales deben ser consideradas, la educación supone amplitud cultural, espíritu crítico, formación de hábitos y crecimiento de valores espirituales. No basta que el sistema satisfaga las necesidades de la economía, sino que es preciso que satisfaga también las necesidades personales, sociales y espirituales de la población. El Estado tiene un papel insustituible que cumplir para asegurar que ello se haga efectivo, en resguardo del Bien Común.

*nuevo  
para el  
sistema  
actual.  
Ej. Uo.  
Cals. d.  
(Coly. Ant. W. Pajados?)*

12. Habrá que cuidar asimismo que la educación no pierda el carácter de servicio homogéneo y al alcance de todos que hasta ahora ha tendido a tener. Tal inquietud se presenta en atención a las grandes desigualdades económicas de unas Municipalidades a otras. Es de desear que el Fondo Común Municipal establecido para abordar este problema logre compensar las diferencias que se puedan ir produciendo en las escuelas dependientes de comunas pudientes y desarrolladas y aquellas de las que no lo son. La igualdad de oportunidades educacionales es tanto más necesaria cuanto que ella condiciona el avance en el sistema mismo y el nivel del empleo posterior, sobre todo en los sectores menos favorecidos.

13. La Iglesia siempre ha defendido la libertad de enseñanza y los derechos de la educación particular, en especial cuando, en otras épocas, determinados sectarismos querían imponerse ideológicamente en la educación estatal y pre-

tendían limitar el derecho de los educandos a recibir la enseñanza religiosa que les correspondía de acuerdo a sus propias convicciones. Por eso, nos opusimos, años atrás, a la implantación de la Escuela Nacional Unificada (ENU), que de hecho implicaba el peligro de un monopolio ideológico, que la Iglesia siempre ha rechazado. Dijimos en esa oportunidad palabras que mantienen toda su vigencia: "La forma estructural que adopte en el presente y para el futuro nuestro sistema de enseñanza no puede depender, hasta tal punto, de una ideología o una corriente política particular, sino que debe estar ligada a un común denominador que despierte un consenso básico entre los diversos sectores de la comunidad" (Documento del Episcopado sobre la ENU).

Sin embargo, la libertad de enseñanza no implica la aceptación de cualquiera modalidad de privatización del sistema escolar, por ejemplo de la basada en el mero juego del mercado económico, dadas las consecuencias negativas que en la práctica se pueden producir entre escuelas que, entregadas a la libre competencia, crezcan de manera desigual en desmedro de los sectores menos favorecidos por la fortuna. Hasta ahora el establecimiento educacional del Estado presentaba, en este aspecto, una imagen favorable de austeridad y sobriedad que en alguna forma revestía cierto carácter de modelo, del cual no era fácil alejarse sin una crítica de la comunidad nacional. ¿Cual irá a ser ahora este modelo?

*Particularmente  
laicos a  
una nueva  
alternativa*

*↳ No se comparan con lo C. Particular pagados*

#### C: SITUACION DEL MAGISTERIO

14. Nos inquieta la situación extremadamente delicada a que ha sido llevado el profesorado por la profundidad de los cambios educacionales y la drasticidad de los procedimientos empleados en su aplicación, al punto de que puede hablarse de una crisis integral de la profesión docente. Queremos expresar una vez más nuestro afecto y aprecio a ese importante sector de los agentes de la educación y animarlo a encontrar un sentido para su vocación profesional dentro de la vocación humana iluminada por la luz del Evangelio.

15. Preocupa que la formación de los educadores haya sido excluida de la lista de actividades exclusivas de las universidades, donde tradicionalmente se preparan los profesores del nivel medio y donde el propio Gobierno reubicó a las Escuelas Normales, como reflejo de la importancia y creciente complejidad de la tarea educativa.

16. Los profesores en servicio sufren desde años inseguridad laboral. Sin mecanismos claros y públicos de defensa de sus derechos funcionarios y con la constante amenaza de que sus rentas se regulen por el mercado, sufren ahora, además, como hemos dicho, la inseguridad en la permanencia de sus cargos, atendido el actual proceso de municipalización.



17. Cabe reconocer que los nuevos planes y programas de estudio -algunos ya en vigencia y otros anunciados para un futuro próximo- presentan características que pueden ir en beneficio de la libertad y de la iniciativa del educador en su desempeño docente. Con todo, parece improbable que ello se logre en una magnitud siquiera cercana a lo deseado, cuando el profesor vive tantas incertidumbres y cuando hoy tiene para él escaso sentido real el esfuerzo por perfeccionarse y su perarse profesionalmente.

Sin organizaciones representativas y constreñidos a un rol marcadamente identificable con la mera instrucción, se sienten privados de toda participación en el estudio de las políticas educacionales que tan directamente los afectan y en que tienen probada competencia.

Ven cerradas, así, o muy disminuídas sus posibilidades de aporte al estudio y aplicación de reales innovaciones educacionales que contribuyan al desarrollo del país.

Sus perspectivas de tener vigencia como un importante cuerpo intermedio a nivel nacional parecen definitivamente afectadas. En cuanto a su positivo influjo en la orientación del proceso educativo a nivel local. Mucho dependerá de la participación que pueda reconocérsele -y así esperamos se haga- en las diversas modalidades posibles: presencia efectiva en Departamentos y Consejos Comunales de Desarrollo Educativo, facilidades para constituir Corporaciones de Desarrollo Educativo formadas por profesores, revitalización de la importancia de los Consejos de Profesores a nivel de establecimientos, etc.

Hasta tanto no se repare, en esta y otras formas, la pérdida que el profesorado ha venido sufriendo en su dignidad y en su proyección profesional, nos duele lo que a diario comprobamos: por motivos ideológicos y económicos, se corre el riesgo de conformar en el educador un profesional disminuído, pasivo, sin espíritu crítico frente a la realidad educacional del país y de convertir a las nuevas generaciones en juventudes carentes de verdaderos maestros. De esta manera, la crisis que vive el profesorado incuba graves daños para todo el cuerpo social. Anhelamos que aún sea tiempo de enmendar rumbos y evitar esos daños.

#### D. ENSEÑANZA DE LA RELIGION

Muchos -incluso algunos no creyentes- están de acuerdo en que es preferible tener una religión que no tenerla. Y que la escuela debe colaborar con la familia, para que el niño tenga la posibilidad, en la escuela misma y en horas de clase, de estudiar su propia religión, así como se inicia en otros ramos del saber y de la vida.

Se entiende que cada niño debe ser educado en su propia religión. Y que, especialmente cuando el niño es pequeño, son los padres los llamados a decir cuál es la religión en la que desean que su hijo sea instruído. Deben poder también optar porque su niño no sea instruído en ninguna religión, si así lo desean.

Cada niño debe ser educado en su propia religión por profesores que pertenezcan a esa religión. La clase de religión no es simplemente cultura religiosa, o una información acerca de las diversas religiones del mundo, o una mezcla o extracto de varias religiones o la enseñanza de una moral natural o una clase de urbanidad: es la enseñanza de una doctrina definida, es la educación en una religión que informa la conducta y la vida entera.

El profesor de religión debe ser aprobado como tal por la autoridad de su propia religión. Solo así podrán los alumnos y sus padres tener la seguridad de que la enseñanza religiosa que imparte es la que corresponde.

El pluralismo religioso de nuestra población escolar, podrá causar algunos problemas prácticos, cuando un mismo curso deba dividirse entre varios profesores o un mismo profesor reunir alumnos de diversos cursos. Al director del establecimiento educacional corresponde organizar esta enseñanza en la mejor forma posible, pero no debiera ser autorizado en ningún caso a suprimirla o a hacerla imposible en la práctica.

Por cierto que la enseñanza religiosa, como toda otra enseñanza, deberá ser controlada por el Estado con miras al bien común de todos; tomando en cuenta la inspiración cristiana de la Declaración de Principios y lo que significa el cristianismo, y en especial el catolicismo, para el pueblo chileno, que se declara católico en un 80 o 90%.

Esperamos que la enseñanza de la religión, así concebida, quede integrada en los planes y programas que rijan en todas las escuelas del país, en la enseñanza básica como en la media o en la técnico-profesional. Y que los profesores de religión reciban la remuneración correspondiente a su desempeño.

## C O N C L U S I O N

---

Entregamos este texto a los católicos y a todos los chilenos que se interesan por la educación nacional. Les invitamos a estudiarlo, a aportar su experiencia y su reflexión al debate, a hacernos llegar sus puntos de vista. Es difícil emitir un juicio sobre un proceso que está recién empezando. Nuestros temores pueden verse disipados y nuestras esperanzas afirmarse. Nuestra intención ha sido cooperar en forma constructiva, y crítica a la vez, para el mayor bien de la educación de nuestro país, de la que, en gran parte, depende nuestro futuro.

A los padres de familia, a los profesores, a los alumnos católicos les instamos a tomar parte activa en el proceso educacional a todos los niveles. Que sepan utilizar todo lo positivo de los cambios en curso para que la educación chilena se acerque cuanto sea posible al ideal que hemos expuesto, basándonos en la enseñanza tradicional de la Iglesia y en la experiencia de nuestra historia.

A los directores, profesores, padres de familia y alumnos de nuestras escuelas y colegios católicos queremos, una vez más, animarlos en su tarea. A ellos les corresponde hacer cada vez más de sus establecimientos, verdaderas comunidades escolares, en que la enseñanza y el estudio, la organización y la disciplina, la colaboración entre todos, la amistad y el compañerismo y sobre todo la fe, el conocimiento y el amor de Jesucristo, la vida sacramental, la conducta moral, el espíritu eclesial y apostólico sean ejemplares.

A las comunidades religiosas dedicadas a la enseñanza, les agradecemos su fidelidad a su vocación de educadores, sus sacrificios y trabajos y la inmensa colaboración que prestan a nuestra acción pastoral. El Padre "conoce" a cada uno de sus alumnos y alumnas. Y "los ha predestinados a ser conformes a la imagen de su Hijo" (Rom. 8,29) ¡Felices ustedes, llamados a colaborar con El en esa prodigiosa tarea: hacer de cada uno de sus alumnos y alumnas una imagen de Cristo!

EL COMITE PERMANENTE DE LA  
CONFERENCIA EPISCOPAL

Santiago, Mayo 25 de 1981.